

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno
(2021)

Sustanciación	No. 383
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Asociación Mutual Luz Divina
Demandado	Hernán Alberto Bedoya y otro
Radicado	05679 40 89 001 2021 00154 00
Asunto	Requiere parte demandante

Allega la parte demandante memorial mediante el cual pretende acreditar la notificación de los señores Hernán Alberto Bedoya Sánchez y Edidier León García Colorado, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020. No obstante, si bien las mismas cuentan con su respectivo acuse de recibo y van acompañadas de los anexos correspondientes, revisado el contenido de las notificaciones se advierte la ausencia de la dirección física y electrónica de esta agencia judicial.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante a fin de que proceda nuevamente con la gestión de la notificación personal de los demandados en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, incluyendo, lógicamente, la dirección física y electrónica del juzgado a efectos de que el notificado conozca donde debe allegar la contestación de la demanda, en caso de que así lo desee.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 127 fijado el día 15 del mes de septiembre del año 2021, a las 08:00 de la mañana. _____ JAZMIN RINCON PEREZ Secretaria
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

**Juzgado Municipal
Antioquia - Santa Barbara**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a6c335e54625b26951c9cbdb5e309a164fe78c3dca269042d71a4f0a53cdace

Documento generado en 14/09/2021 03:11:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**